

| General | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Clave: GE-04 | No. De Revisión: 8 |
| Fecha de elaboración: 03/07/2013 | Fecha de modificación: 01/08/2020 |

Política para Celebrar Operaciones con Personas Relacionadas

Versión pública

- Operaciones No Relevantes con Personas Relacionadas: aquellas que cumplan con el giro social y que sean necesarias para el desarrollo normal del negocio, se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación, entre IEnova o una Persona Relacionada, o entre Personas Relacionadas, cuyo monto sea menor a USD \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares 00/100 estadounidenses) por un periodo de doce meses.
- Operaciones Relevantes con Personas Relacionadas: aquellas que cumplan con el giro social y que sean necesarias para el desarrollo normal del negocio, se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación, entre IEnova y una Persona Relacionada, o entre Personas Relacionadas, cuyo monto sea igual o mayor a USD \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil dólares 00/100 estadounidenses) por un periodo de doce meses.
- Todas las Operaciones con Personas Relacionadas deberán ser aprobadas por el CEO y CFO.
- Para la celebración de cualquier Operación Relevante con Personas Relacionadas, como requisito previo a que sea sometida a la aprobación del Consejo de Administración, se deberá contar con la autorización del Área de Precios de Transferencia.
- Las Operaciones Relevantes con Personas Relacionadas serán aprobadas por el Consejo de Administración siempre que se ajusten a lo siguiente:
 - Sean celebradas conforme al contrato que para tales efectos apruebe el Consejo de Administración, escuchando la opinión del Comité de Prácticas Societarias.
 - Los términos económicos de dicha operación no impidan a la Compañía o a la Subsidiaria en cuestión alcanzar tasas de retorno satisfactorias y de mercado conforme a las características particulares de cada proyecto.
- La vigilancia del cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente corresponderá al Comité de Auditoría.
- Toda la documentación soporte que se genere de la celebración de Operaciones con Personas Relacionadas y Operaciones con Participación Cruzada deberá archivararse por el Área de Contraloría.